

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Agosto 2022		58.772
- Índice de Precios al Consumidor mes de Junio 2022		122,48 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Junio de 2022		0,9%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	380.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	244.944
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	283.471

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 mayo 2022 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE AGOSTO 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	793.422,00	----	Exento
	Desde	793.422,01	a	1.763.160,00	0,04	31.736,88
	Desde	1.763.160,01	a	2.938.600,00	0,08	102.263,28
	Desde	2.938.600,01	a	4.114.040,00	0,135	263.886,28
	Desde	4.114.040,01	a	5.289.480,00	0,23	654.720,08
	Desde	5.289.480,01	a	7.052.640,00	0,304	1.046.141,60
	Desde	7.052.640,01	a	18.219.320,00	0,35	1.370.563,04
	Desde	18.219.320,01	a	y más	0,40	2.281.529,04

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidos pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.